

Rad 2018-00649

595

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ACÉPTESE la renuncia del Dr. WILLIAM E. BERMÚDEZ GUTIÉRREZ, que hace al poder a él conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (7)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 037 fijado hoy 12/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2018-00649

598

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se reconoce al Dr. DEIBY JEAN PIERRE SIERRA ESPEJO, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

De otro lado, el Despacho niega la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, atendiendo que el asunto de la referencia se está manejando de manera física, por cuanto en este Despacho solo se encuentra de manera digital los procesos tramitados desde junio de 2020, por lo que si las partes requieren ver las actuaciones del proceso, deberán solicitar a través del correo institucional del juzgado cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, la respectiva cita.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (7)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 037 fijado hoy 12/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho niega la solicitud efectuada por el demandado Edgar Enrique Vanegas Pérez, atendiendo que éste debe actuar a través de apoderado judicial, por cuanto nos encontramos frente a un proceso de menor cuantía, por lo que todas las actuaciones y peticiones deberán realizarse a través de abogado.

De otro lado, se aclara al demandado que no es posible dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que mediante providencial del 15 de enero del cursante, se ordenó actualizar el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el fin de inscribir la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (7)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 037 fijado hoy 12/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

Rad 2018-00649

603

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado el poder conferido al Dr. JORGE ARIEL YAYA ROMERO, por parte de los demandados Adolfo Emilio Vanegas y Edgar Enrique Vanegas.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (7)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 037 fijado hoy 12/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2018-00649

605

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho niega la solicitud efectuada por el demandado Edgar Enrique Vanegas, atendiendo que el asunto de la referencia se está manejando de manera física, por cuanto en este Despacho solo se encuentra de manera digital los procesos tramitados desde junio de 2020, por lo que si las partes requieren ver las actuaciones del proceso, deberán solicitar a través del correo institucional del juzgado cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, la respectiva cita.

De otro lado, se le reitera al demandado en cita que debe actuar a través de abogado por encontrarnos frente a un proceso de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (X)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 037 fijado hoy 12/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2018-00649

607

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El memorialista estese a lo resuelto en providencia de esta misma fecha, por medio del cual se tiene en cuenta la revocatoria del poder otorgado al Dr. Jorge Ariel Yaya Romero.

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (7)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 037 fijado hoy 12/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2018-00649

611

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Prestada la caución de que trata el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

- 1.- ACEPTAR la caución prestada.
- 2.- ORDENAR la SUSPENSION de la diligencia de lanzamiento ordenada por el Juez de Paz de la Localidad de Suba, a través de Despacho Comisorio N° 28 B 2018, comisionada al Alcalde Local de Suba, hasta tanto se resuelve el presente asunto, donde se discute la posesión y propiedad del inmueble objeto de entrega.

Por secretaría librese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (7)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 037 fijado hoy 12/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B